



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1499**

(15 NOV 2022)

"Por la cual se modifican apartes de la Resolución 953 del 3 de septiembre del 2021"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, modificados por la Ley 1960 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0953 del 3 de septiembre de 2021, se implementó el Programa de Bienestar e Incentivos y se adoptaron los lineamientos para organizar el programa de Estímulos, para los funcionarios(as) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, producto de la negociación colectiva realizada en la vigencia 2022 se dispuso el aumento de los montos de los apoyos educativos y de algunas líneas del programa de estímulos e incentivos, así:

"Artículo 48. AJUSTE AUXILIOS EDUCATIVOS. El Ministerio modificará la Resolución por la cual se otorgan apoyos educativos a todos los funcionarios tanto de Carrera Administrativa como de Libre Nombramiento y Remoción, diferentes a los gerentes públicos, en un plazo máximos de dos meses posteriores a la firma del acuerdo; así:

- i) adicionando formación académica en educación preescolar, primaria, un auxilio por año el cual será de tres (03) SMMLV,
- ii) adicionando formación técnica, tecnológica, y postgrado un auxilio por semestre el cual será de tres (03) SMMLV,
- iii) modificando el auxilio para formación básica secundaria el cual pasará de dos (02) a tres (03) SMMLV por año."

Que una vez realizada la divulgación de los acuerdos sindicales y verificado en las mesas de seguimiento que el artículo 48 de los Acuerdos Sindicales adoptado en la Resolución 578 de 2022, restringía el otorgamiento de los apoyos educativos solo a los funcionarios excluyendo a los hijos de estos a ser beneficiados en las modalidades que aplique según la regulación vigente, contraviniendo el principio de progresividad y no regresividad se hizo necesario dar alcance al acuerdo sobre este particular y se profirió la Resolución 1474 del 10 de noviembre de 2022.

Que no obstante en la Resolución 1474 del 2022. no se precisó que el apoyo educativo para la educación formal superior para los hijos de los funcionarios continua otorgándose en un monto de 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no de tres (3) y que el acuerdo extiende su cobertura a la educación en modalidad de postgrado para los hijos de funcionarios.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar la Resolución 0953 del 2021.

"Por la cual se modifican apartes de la Resolución 953 del 3 de septiembre del 2021"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 9 de la Resolución 0953 del 3 de septiembre del 2021 el cual quedará así:

Artículo 9. Monto del Apoyo educativo para educación básica secundaria y media vocacional: Se otorgarán hasta tres (03) SMMLV, por cada periodo académico solicitado (grados escolares).

Artículo 2. Modificar el artículo 19 de la Resolución 0953 del 3 de septiembre del 2021, el cual quedará así:

Artículo 19. Monto del apoyo educativo para Educación Pre – escolar: Hasta tres (3) SMMLV, por año, es decir, por cada periodo académico (grado escolar)

Artículo 3. Modificar el artículo 21 de la Resolución 0953 del 3 de septiembre del 2021, el cual quedará así:

Artículo 21. Monto del apoyo educativo para Educación básica. Hasta tres (3) SMMLV, por año, es decir por cada periodo académico (grado escolar)

Artículo 4. Modificar el artículo 23 de la Resolución 0953 del 3 de septiembre del 2021, el cual quedará así:

Artículo 23. Monto del apoyo educativo para Educación media vocacional: Hasta tres (3) SMMLV, por año, es decir, por cada periodo académico (grado escolar).

Artículo 5. Modificar el artículo 24 de la Resolución 0953 del 3 de septiembre del 2021 el cual quedará así:

Artículo 24. Apoyo educativo Educación formal superior En las modalidades de formación técnica, tecnológica, profesional y postgrado.

Artículo 6. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0953 del 3 de septiembre del 2021, continúan vigentes.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a **15 NOV 2022**


MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible